

Nº y año del expte.	996_20-HFE
Referencia	22/09/2020

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, DE 15 DE ABRIL DE 2020, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES PARA TELETRABAJO.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), del Acuerdo de 15 de abril de 2020 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por el que se declara de emergencia la contratación del suministro de ordenadores portátiles para teletrabajo, por un importe de DOSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (213.096,13 €), IVA incluido.

El gasto se ha imputado a la partida presupuestaria 3100010000 G/611/60600/00 01 2010000456.

Elévese al Consejo de Gobierno  
 Sevilla, 22 de septiembre de 2020  
 EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Fdo. Juan Bravo Baena.

**D E C I S I O N**

<b>Código:</b>	9eavq890JE0NUSUwLA2VW7mBV0jngL		
<b>Firmado Por</b>	JUAN BRAVO BAENA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1



## EXPOSICIÓN:

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda, Industria y Energía y, para su mejor desempeño, tiene atribuida la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Esta configuración de las competencias está basada en los principios de eficiencia, eficacia y racionalización administrativa, preconizados por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en las competencias enunciadas en el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Para dar cobertura a las necesidades de dotación de material de tecnología y comunicaciones de los usuarios de la Consejería, se hace necesario atender las peticiones de los mismos, entre las que se encuentra la adquisición de ordenadores portátiles.

La adquisición de ordenadores de sobremesa y portátiles viene realizándose través del Acuerdo Marco de Homologación (AMH) de suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, al tratarse declarados de necesaria uniformidad y estar incluidos en el Acuerdo Marco citado.

El día 14 de marzo de 2020 se declaró el estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre sus consecuencias, se encuentra la suspensión del Acuerdo Marco de Homologación.

Teniendo en cuenta que el teletrabajo formaba parte esencial de las medidas adoptadas para combatir los efectos del coronavirus (COVID-19), resultaba de capital importancia la adquisición de ordenadores portátiles para posibilitar el teletrabajo, por lo que se consideró procedente que este suministro se realizara mediante un contrato con tramitación de emergencia, en el marco de las medidas necesarias para mitigar situaciones que supongan grave peligro. En este sentido, la Dirección General de Transformación Digital, el 8 de abril de 2020, dictó propuesta para que la contratación se realizara mediante tramitación de emergencia, regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, complementado por el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

El objeto del contrato es la adquisición de 150 microordenadores portátiles de 14" y 100 microordenadores portátiles de 15,6", con las características mínimas definidas en la memoria justificativa, de fecha 8 de abril de 2020, del Servicio de Producción de la Dirección General de Transformación Digital.

Una vez acordada por el órgano de contratación la tramitación de emergencia, con fecha 15 de abril de 2020, el suministro de ordenadores portátiles para teletrabajo se encargó a la empresa BIOS Technology Solutions S.L., con NIF B93209898, por importe total de 213.096,13 euros, IVA incluido.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en consonancia con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, se procede a

## D E C I S I O N

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO JUAN ALVAREZ ABRIO	09/09/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNY968J45SACYFXVRB8H54ZVVC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

dar cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Propuesta de Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia.
- Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia.
- Documento contable A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto la propuesta que figura en el anverso.

El Jefe de Servicio de Producción

La Directora General de Transformación Digital

Fdo: Juan Álvarez Abrio.

Fdo.: María Gema Pérez Naranjo.

**D E C I S I O N**

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	09/09/2020	PÁGINA 2/2
	JUAN ALVAREZ ABRIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNY968J45SACYFXVRB8H54ZVVC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	